



NU

1283

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de junio de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 035/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/06/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 035/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 13/06/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Director de Producción, Ing. Agrónomo Germán Garrido.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO Nº 1156

j.t.

Germán Garrido
Ing. Agrónomo
Director de Producción

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Nº 1284

REGISTRO DE DECRETOS

Honorble Concejo Deliberante
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. Municipal Nº 171/07; y el convenio suscripto por el Intendente Municipal y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia. de Bs. As. y el Presidente del Colegio de Veterinarios de la Pcia. De Bs. As.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto el 5 de junio de 2007 entre el Sr. Intendente Municipal y el Ministro de Asuntos Agrarios de la Pcia. De Bs. As. y el Presidente del Colegio de Veterinarios de la Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 2º: DECLARESE de Interés Municipal el Plan de Impulso Ganadero".

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA Nº 35

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL Siete.

Dra. María Alejandra Farias
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Hector Esteban Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante